



Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
División Administración y Finanzas

DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA (I) N° 5197 DEL 15.07.2010 Y APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
25 OCT. 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 6992

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE 2010.  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, EL Decreto (I) N° 150, del 27 de febrero de 2010, la Resolución Exenta (I) N° 5197 de fecha 15.07.2010 y lo solicitado por la Intendencia de la Región del Bio Bio, mediante el Oficio N° 922 de fecha 05 de agosto de 2010.

RESUELVO:

1. DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta (I) N° 5197, de fecha 15 de julio de 2010, que aprobó la transferencia de recursos a la INTENDENCIA REGION DEL BIO BIO por la suma \$ 23.835.000.-

2. APRUEBASE la siguiente Transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, a la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA, por el monto de \$ 23.835.000, de acuerdo a los procedimientos que a continuación se indican:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002  
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia, correspondientes a la adquisición 3.500 kits, compuestos de clavos y maderas para ser utilizados en labores de reparación de techumbres de viviendas de emergencia de los damnificados del terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, emplazadas en Aldeas del borde costero de la Región.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

3. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE COMUNIQUESE.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

JOHN BARRA INOSTROZA  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

JEFE DIVISION  
JEFE V. O. P., U y T.  
Distribución:  
Div. Adm. y Finanzas  
Oficina Nacional de Emergencia  
Intendencia Región del Bio Bio  
Oficina de Partes

9461854